



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FAVER WILMER AGUDELO BELTRÁN
DEMANDADO	HUMBERTO GARZÓN TORO
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00146-00
ASUNTO	Acepta renuncia a poder

Procede el juzgado a aceptar la renuncia al poder otorgado por el demandado HUMBERTO GARZÓN TORO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En virtud del escrito de renuncia de poder enviado por el apoderado judicial principal del demandado (PDF 29 y 33 expediente electrónico), tras haberse dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, se aceptará dicha renuncia, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme el auto proferido el 17 de marzo de 2023 se tendrá como apoderado judicial del demandado HUMBERTO GARZÓN TORO al abogado MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA (PDF 30) abogado suplente designado.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA frente al poder conferido por el demandado HUMBERTO GARZÓN TORO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante lilianacontad@hotmail.com-hvigoya@gmail.com y demandada manuelforozco.2525@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83fca840abdee081b2ecce208e417f14b916b2a9c7106cecdac2237312574ff**

Documento generado en 29/03/2023 02:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>